mis derechos

derecho a la salud

Unidad para la Promoción y
Defensa de los Derechos Humanos

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Derecho a la Salud

Reforma Constitucional de Derechos Humanos

Aprobada el 10 de junio de 2011, modifica 11 artículos; entre los cambios relevantes al Artículo 1°destaca lo siguiente:

- Amplía el catálogo de los derechos humanos reconocidos para todas las personas incluyendo aquellos que se encuentran en los Tratados Internacionales de los que México forma parte.
- Establece el principio pro persona para que la interpretación de la ley privilegie siempre a los individuos.
- Señala que todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.[1]
- Determina que ante una violación a los derechos humanos el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar dichas violaciones.

Programa Nacional de Derechos Humanos 2014 – 2018

Su finalidad es consolidar la política de Estado en la materia. Se basa en estándares y recomendaciones internacionales, asegura la participación de la sociedad civil y se caracteriza por contar con un mecanismo independiente de seguimiento y evaluación.

Te invitamos, con estas cartillas, a conocer tus derechos y los mecanismos existentes para defenderlos.

¡Infórmate, participa y exige tus derechos!

[1] La presente cartilla se realizó conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y tomando como referencia el Anexo I del texto: Naciones Unidas (2004) *"La enseñanza de los Derechos Humanos. Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias"*, Nueva York – Ginebra, ONU.

derecho a la salud

¿Qué es el derecho a la salud?

El Derecho a la salud es el derecho que tengo a un estado de completo bienestar físico, mental y social; la salud no solamente se refiere a la ausencia de afecciones o enfermedades.

Incluye gozar del acceso a los programas y políticas públicas que me permitan alcanzar el grado máximo de salud para tener una mejor calidad de vida.

Si estoy embarazada, soy madre, soy niño, niña o adolescente, tengo derecho a cuidados especiales. Los niños y las niñas nacidas fuera del matrimonio tenemos el mismo derecho a igual protección que los demás (Artículo 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos).

¿Con qué otros derechos está relacionado el derecho a la salud?

El derecho a la salud está relacionado con otros derechos humanos, en especial con el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la participación, al disfrute de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación.

Abarca también los principales factores determinantes de la salud, como el acceso al agua potable, a condiciones sanitarias adecuadas, suministro de alimentos, vivienda digna, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva. (Artículo 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos).

¿Qué relación existe entre los derechos humanos y salud?

La violación de derechos puede afectar la salud, por ejemplo, si una persona es maltratada, discriminada, torturada, etc. tendrá consecuencias para su salud física y/o mental.

Las políticas y programas sanitarios pueden llegar a violar el derecho a la salud y otros derechos. Por ejemplo, una campaña de salud reproductiva en la cual las mujeres no decidan sobre su propio cuerpo tendrá repercusiones para su salud y para su decisión sobre tener o no una familia; las prácticas tradicionales de mutilación genital tendrán un efecto negativo en la salud de las mujeres, adolescentes y niñas, entre otros.

¿Qué medidas debe adoptar el gobierno para asegurar el derecho a la salud?

El gobierno debe tomar medidas para:

1.- Reducir la mortinatalidad y la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños.

2.- Mejorar la higiene del trabajo.

3.- Cuidar y proteger el medio ambiente.

4.- Prevenir y tratar enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y luchar contra ellas.

5.- Crear condiciones que aseguren la asistencia y los servicios médicos en caso de enfermedad. (Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

¿Cómo se puede evaluar el respeto al derecho a la salud?

El respeto al derecho a la salud se puede evaluar mediante cuatro criterios establecidos en las Observaciones Generales realizadas al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

1.- *Disponibilidad* de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, centros de atención de la salud, así como programas.

2.- *Accesibilidad* a los establecimientos, bienes y servicios de salud para todos, sin discriminación. La accesibilidad contiene cuatro dimensiones:

- No discriminación.
- Accesibilidad física.
- Accesibilidad económica (asequibilidad).
- Acceso a la información.

3.- *Aceptabilidad*, es decir, establecimientos, bienes y servicios de salud deben respetar la ética médica, ser culturalmente apropiados y sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida, deben respetar la confidencialidad y mejorar el estado de salud de las personas.

4.- *Calidad* de los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico, y ser de buena calidad.

¿Qué libertades y derechos supone el derecho a la salud?

El derecho a la salud supone libertades como el derecho a controlar mi salud y mi cuerpo, incluyendo la libertad sexual y genésica (que es la libertad para decidir cuándo reproducirse y en qué momento, el derecho

a estar informados y tener acceso a métodos de planificación familiar), el derecho a no padecer injerencias y a no ser sometido a torturas ni a tratamientos ni experimentos médicos que el paciente no haya aceptado.

Este derecho implica la existencia de un sistema de protección que brinde a las personas oportunidades iguales para disfrutar del más alto nivel posible de salud.

¿Cuáles son mis derechos como paciente?

- Recibir atención médica adecuada.
- Recibir trato digno y respetuoso.
- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
- Decidir libremente sobre mi atención.
- Otorgar o no mi consentimiento válidamente informado.
- Ser tratado con confidencialidad.
- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
- Recibir atención médica en caso de urgencia.
- Contar con un expediente clínico.
- Ser escuchado cuando esté inconforme por la atención médica recibida.

¿Cuáles son los derechos del médico?

- Ejercer mi profesión en forma libre y sin presiones de cualquier naturaleza.
- Laborar en instalaciones apropiadas y seguras que garanticen mi práctica profesional.
- Tener a mi disposición los recursos que requiere mi práctica profesional.
- Abstenerme de garantizar los resultados en la atención médica.
- Recibir trato respetuoso por parte de los pacientes y sus familiares, así como del personal relacionado con mi trabajo profesional.
- Tener acceso a educación médica continua y ser considerado en igualdad de oportunidades para mi desarrollo profesional.
- Tener acceso a actividades de investigación y docencia en el campo de mi profesión.
- Asociarme para proveer mis intereses profesionales.
- Salvaguardar mi prestigio profesional.
- Percibir remuneración por los servicios prestados.

¿Qué hago si violan mis derechos?

Acude o llama a la **Comisión Nacional de Arbitraje Médico:**

Ofrece medios alternos para la solución de controversias entre usuarios y prestadores de servicios médicos; promueve la prestación de servicios de calidad y contribuye a la seguridad de las y los pacientes.

Dirección: Mitla No.250, esq. Eje 5 Sur (Eugenia) Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020

Teléfonos:
(55) 5420 7000.
Lada sin costo: 01 800 711 0658.

Página Web: **http://www.conamed.gob.mx/main_2010.php**

También puedes acudir o llamar a la **COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** (CNDH) o a la Comisión de Derechos Humanos de tu localidad y presenta una queja.

Dirección de la CNDH:
Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Teléfonos:
(55) 5681 8125 y (55) 5490 7400.
Lada sin costo: 01 800 715 2000.

Dudas o comentarios favor de escribir a: **correo@cndh.org.mx**

Sitio Web: **http://www.cndh.org.mx/**

Sedes en las entidades federativas: **http://www.cndh.org.mx/sedes**

derecho a
la salud

En el caso de los derechos a la igualdad y la no discriminación acude o llama al **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED):**

El CONAPRED se encarga de recibir y resolver las reclamaciones y quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones.

Dirección: Dante No. 14, Col. Anzures. Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11590, Ciudad de México.

Teléfonos:
Ciudad de México: +52 (55) 5262 1490.
Resto del país: 01 800 543 0033.

Página Web: **http://www.conapred.org.mx/**

derecho a
la salud